JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ntra. referencia: SGAGA/pgt

Asunto: Notificación A/ES/25/I-02 y A/ES/25/09

D. Carlos Costela Villodres
Servicio de Experimentación y Producción Animal.
Universidad de Cádiz
Edificio Andrés Segovia.
C/ Doctor Marañón, nº3 – 4ª planta
11002 CÁDIZ

Para su conocimiento y efectos oportunos, tras estudiar su notificación presentada el **14/01/2025** en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, solicitando autorizar la **instalación A/ES/25/I-02,** correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con roedores modificados genéticamente (**actividad A/ES/25/09**), del Servicio de Experimentación y Producción Animal, de la Universidad de Cádiz, le comunico que:

- En la 187ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 05 de marzo de 2025, se estudió la documentación y fotografías presentadas.

- Tras el estudio de la información aportada, y el informe de la visita a las instalaciones del día 25/02/2025 para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento descritas en el expediente, la CNB ha acordado informar favorablemente el uso de la instalación A/ES/25/I-02 para el desarrollo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de **riesgo nulo o insignificante (tipo 1)** (actividad A/ES/25/09) por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

- En el caso de que el notificador quiera realizar nuevas actividades con OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá mantener un registro con las evaluaciones de riesgo para la salud humana/animal y el medio ambiente de dichas actividades, que facilitará al órgano competente si éste así lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

- Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ ANDALUZ DE CONTROL DE OMG
Fdo: Paloma Gómez-de-Travecedo Calvo

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032379
Correo-e: sgaga.cagpds@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA PALOMA GOMEZ DE TRAVECEDO CALVO	14/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJUD3SP4L8337GRKXX8YR583F	PÁG. 1/1